CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

3495

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3495 **DE** 23 AGO. 2016

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTA, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 519 de 2012 y,

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2.2.5.9.7. del Decreto 1083 de 2015 establece que *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente"*

Que mediante oficio con radicación No. 2013-43187 del 12 de noviembre de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil basado con el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Decreto Nacional No. 4968 del 27 de diciembre de 2007, informa que no se requerirá autorización para proveer transitoriamente empleos de carrera que se encuentran convocados a concurso por parte del citado organismo.

Que en el mismo sentido, mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que en virtud del Auto de fecha de 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a taves de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional provisional ordenada por el Consejo continue vigente.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3495 **DE** 23 AGO. 2016

"Por medio de la cual se hace un encargo"

Que mediante fallo de tutela No. 2016-1366 del 22 de junio de 2016, la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura resolvió dejar sin efectos la resolución No. 0291 del 3 de febrero de 2016, por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil excluyó a la señora ÁNGELA MARÍA MORALES MORALES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.878.991 de la Convocatoria Pública No. 287 de 2013, ordenandole a la citada Comisión incluirla en el segundo lugar de la lista de elegibles.

Que en cumplimiento del citado fallo de tutela proferido en Segunda instancia, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20162110022315 del 13-07-2016, dentro de la cual incluyó a la señora ÁNGELA MARÍA MORALES MORALES, en el segundo lugar de la lista de elegibles conformada y adoptada para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 7, modificando así, el artículo Primero de la Resolución No. 20162110014215 del 19 de abril de 2016, en cumplimiento de la cual, la Contraloría de Bogotá D.C., nombró y posesionó en periodo de prueba a las personas seleccionadas para las tres (3) vacantes ofertadas, entre ellas a la señora DIANA PATRICIA NIÑO AVENDAÑO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N°. 52.033.283, quien luego del fallo de tutela pasó a ocupar el cuarto (4) puesto de la lista de elegibles.

Que así las cosas, y mientras se adelanta el trámite de revocatoria directa de la resolución de nombramiento en periodo de prueba de la señora DIANA PATRICIA NIÑO AVENDAÑO, para proceder a posesionar en dicho empleo, en carrera administrativa, a la señora ANGELA MARÍA MORALES MORALES, se considera viable, proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante, nombrando en tal calidad a la señora MORALES MORALES, en aras de garantizarle temporalmente sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad, reconocidos judicialmente.

Que luego de verificar los requisitos establecidos para el año 2014, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07,** y una vez revisada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera Administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución 043 del 2013, se establece que la señora ANGELA MARIA MORALES MORALES, empleada de carrera administrativa, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** cumple con los requisitos para el ejercicio del empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** y en efecto será encargada del mismo .

En mérito de lo anteriormente expuesto,

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 3495 **DE** 23 AGO. 2016
"Por medio de la cual se hace un encargo"

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, a la funcionaria ANGELA MARIA MORALES MORALES, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.878.991, quien es titular del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis (6) meses, supeditado a la terminación del Concurso de méritos que adelanta la C.N.S.C. para la provisión definitiva de los empleos vacantes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

23 AGO. 2016

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Rafael E. Ramírez Valero
Profesional Especializado 222-07
Revisó; Gabriel Alejandro Guzmán Useche
Director Talento Humano